

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 380-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 10 de noviembre del 2016

## VISTOS:

CENTRAL TELEFÁNICA 319-2530

EI Documento Nº 20873 de fecha 27 de Octubre del 2016,

TELEFAX: 287-1071 presentado por el servidor **JULIO WILSON ORE DOLORIER**; El Informe Nº 918-2016-UGRH
www.munives.gob.peOGA/MVES de fecha 31 de Octubre del 2016, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

El Informe Nº 377-2016-UP-OPP/MVES de fecha 09 de Noviembre del 2016, de la Unidad de

Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Documento N° 20873 de fecha 27 de octubre del 2016, el servidor **JULIO WILSON ORE DOLORIER** solicita la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Publico.

Que, de conformidad al artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.



Que, mediante el Informe Nº918-2016-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que el servidor **JULIO WILSON ORE DOLORIER**, tiene la condición de trabajador permanente, siendo su fecha de ingreso el 24.10.1986; asimismo, señala que desde el 24.10.1986 al 24.10.2016 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual <u>S/. 2,913.78 x 3 = S/. 8,741.34 (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 34/100 SOLES).</u>

Que, mediante Informe Nº 377-2016-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto S/ 8,741.34 (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 34/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle.

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
Total	: S/ 8,741.34	

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 380-2016-OGA/MVES

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, presentado por el servidor JULIO WILSON ORE DOLORIER, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la cancelación total de bonificación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a favor del servidor JULIO WILSON ORE DOLORIER por la suma de S/. 8,741.34 (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 34/100 SOLES) de acuerdo a la Certificación Presupuestal emitida por la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <a href="https://www.munives.gob.pe">www.munives.gob.pe</a>.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del Servidor JULIO WILSON ORE DOLORIER, ubicado en Sector 1, Grupo 07, Mz C, Lote 09, Distrito de Villa El Salvador.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD BEJATA ED SALVA.
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIO.

ING. LUZZANABRIA LIMACO
GERENTE

